

RESOLUCIÓN EXENTA N°

87

SANTIAGO, 15 ENE 2010

**VISTOS:** Resolución Exenta N° 498 de 30.01.97 de IRM que expulsa extranjero que indica; lo solicitado por el Centro Especializado de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, mediante presentación de 09.12.09 y antecedentes que la fundamentan; Of. Ord. N° 5144 de 19.11.09 de IRM que solicita información que indica; lo resuelto por la Octava Sala de la Illma. Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 23.11.09 en autos sobre recurso de amparo preventivo; lo informado por el Subdepartamento de Control Penitenciario de Gendarmería de Chile, mediante Of. Ord. N° 3371 de 2009; lo dispuesto en el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984 Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 498 de 30 de enero de 1997 de esta Intendencia Metropolitana de Santiago, se procedió a la expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad peruana **Jerry Edu LOLANDES RAMOS**, por cuanto fue detenido y puesto a disposición del Décimo Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, por Infracción a la Ley N° 19.366 que Sanciona el Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas y estupefacientes, además de encontrarse con su permiso de turismo vencido.

b) Que, mediante presentación de 09 de diciembre de 2009, el Centro Especializado de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, solicitó se revocara la medida de expulsión, manifestando que el Sr. **LOLANDES RAMOS** efectivamente fue condenado por delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en causa Rol N° 57.403-1995-PLF, pena cumplida por el término de 541 días de presidio (pena remitida). Asimismo, señala que con la finalidad de solventar sus gastos y los de su familia, se capacitó en programas reconocidos por el Servicio Nacional de Empleo. Por otra parte, informan que el núcleo familiar del Sr. **LOLANDES RAMOS**, reside en Chile, el cual lo componen además dos hijos menores de edad y nacionalidad chilena, todo lo cual se acredita con la documentación pertinente.

c) Que, mediante Of. Ord. N° 5144 de 19 de noviembre de 2009, esta Intendencia Regional Metropolitana, solicitó al Subdepartamento de Control Penitenciario de Gendarmería de Chile, informara si el extranjero en cuestión se encontraba dando cumplimiento a la sentencia emanada del Décimo Juzgado del Crimen de Santiago. Lo anterior, atendido recurso de amparo preventivo interpuesto por el extranjero con fecha 12 de noviembre de 2009 N° Ingreso de Corte: 3390-2009.

d) Lo resuelto por la Octava Sala de la Illma. Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 23 de noviembre de 2009, que rechaza recurso de amparo interpuesto.

e) Lo informado por el Subdepartamento de Control Penitenciario de Gendarmería de Chile, mediante Of. N° 3371 de 2009, en cuanto el Sr. **LOLANDES RAMOS**, cumplió condena de 541 días de pena remitida en el Centro de Reinserción Social de Santiago por delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa Rol N° 57.403, desde el 03 de junio de 2008 hasta el 25 de noviembre de 2009.

8015499

d) Que, no obstante, los argumentos expuestos en la solicitud de revocación de la medida de expulsión, atendido la gravedad del delito cometido y actuando dentro de las atribuciones que la ley me confiere:

**RESUELVO:**

1º No ha lugar a la solicitud de revocación de la expulsión, dispuesta en contra del extranjero de nacionalidad peruana don **Jerry Edu LOLANDES RAMOS**.

2º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución señalada presentemente, mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MONSERRAT OTAYZA ROJAS**  
Abogado

**MINISTRO DE FE**  
JPAA/MOR/VGM

**Distribución:**

- Interesado
- Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Depto. de Policía Internacional, PDI.
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.



**IGOR GARAFULIC OLIVARES**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO